

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** adelantada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del señor **WILMAN CARRERO MORALES**, informando que en el día de hoy 19 de octubre de 2021 se recibió oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción. Pasa para lo que estime proveer. Carcasí-Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).



PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria

Rad: 681524089001-2021-00032-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: WILMAN CARRERO MORALES
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí- Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

Póngase en conocimiento del ejecutante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción mediante oficio No 266 (fl. 216), en relación con el trámite impartido al Oficio N.º. 2700 del 13 de octubre del año que avanza, a través del cual se le comunicó la orden de terminar el proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia, se dispuso el levantamiento del embargo del bien inmueble gravado con hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 308-10074, de propiedad del demandado: WILMAN CARRERO MORALES , (fl. 215) a lo que procedió de conformidad como se observa en la anotación 4 del citado folio.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

NOTIFICACIÓN: AUTO 19 DE OCTUBRE DE 2021- PONE EN
CONOCIMIENTO

ANOTACIÓN: ESTADO No. 114

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria